



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

NOMBRA AUXILIAR GRADO 14° CONTRATA

HUÉPIL, 30 DE JUNIO DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 1938//2017.-//.

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El memo N°202 de fecha 30 de junio de 2017, emanado de alcaldía que solicita ampliar nombramiento a don Rolando Antonio Gómez Figueroa, desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
- Decreto Alcaldicio N°007 del 02 de Enero del 2006, de nombramiento inicial.
- La necesidad de contar con un funcionario que realice las funciones de Estafeta e Inspector Municipal.
- La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del presupuesto municipal año 2017.

DECRETO:

- Nómbrese en calidad de contrata don ROLANDO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Estafeta e Inspector Municipal, asimilado a grado 14° de la EMR, Planta Auxiliares, jornada completa de la I. Municipalidad de Tucapel.
- Por razones de buen servicio este nombramiento procede desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
- Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°63 de fecha 03.01.2017, en calidad de suplencia y con vencimiento al 30 de Junio de 2017, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2017.

Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio

